



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 218-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de setiembre de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, INFORME N° 1664-2022-SGSP-GSC/GM/MPMN, INFORME N° 3903-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1054-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 080-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 143-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 091-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4270-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 454-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0648-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 062-2022-DMLG-EE-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 495-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3555-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 4515-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1377-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1223-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 109-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4557-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO DEPORTIVO DENTRO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de

GIP/MPMN,
REG. G. E. I. P. G. I. P. M. P. M. N.
C. A. H. T. A. L. C. E. E. F. M. G. I. P. M. P. M. N.
C. C.
A
G. M.
G. A. I.
G. P. P.
O. S. L. O.
C. E. E. F. M.
C. A. H. T.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 218-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de setiembre de 2022

Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante INFORME N° 1664-2022-SGSP-GSC/GM/MPMN, de fecha 04 de julio de 2022, la Prof. Norma Yolanda Layme Maquera – Sub Gerente de Servicios Públicos, solicita al Gerente de Servicios a la Ciudad **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA**, a fin de brindar un ambiente limpio y libre de contaminación a la población, fomentando el deporte y sano entretenimiento. Documento que es trasladado con Proveído N° 3573-GSC, de fecha 04/07/2022, a la Gerencia de Infraestructura Pública para su atención y acciones necesarias, y esta a su vez derivado con Proveído N° 1601-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, acción necesaria, e informar al respecto;

Que, mediante INFORME N° 3903-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2022, el Mgr. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, solicita a la Gerencia de Infraestructura Pública **INCORPORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE NUEVAS FICHAS DE MANTENIMIENTO PARA SU ELABORACIÓN – PLAN DE TRABAJO 2022**, para cumplir con las metas establecidas, con el mismo presupuesto para el presente año fiscal. El mismo que es trasladado con Proveído N°12849-2022-GIP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, para su conocimiento, evaluación, acción necesaria e informar al respecto;

Que, mediante INFORME N° 1054-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de agosto de 2022, la Ing. Paola Jovanna Linares Rios – Sub Gerente de Estudios de Inversión, en atención a lo solicitado por la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, sobre **INCORPORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE NUEVAS FICHAS DE MANTENIMIENTO PARA SU ELABORACIÓN – PLAN DE TRABAJO 2022**, hace llegar la Autorización correspondiente para la Elaboración de las Actividades de Mantenimiento para su incorporación al Plan de Trabajo 2022. Por lo que es trasladado con Proveído N° 12980-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante CARTA N° 080-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de agosto de 2022, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, indica al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, que ha realizado la **EVALUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN EL PARQUE DE LA JUVENTUD**, del cual señala en el Numeral "**IV. CONCLUSIONES. 4.2.** (...) para lo cual si es correspondiente el pedido de mantenimiento a la infraestructura del campo deportivo dentro del parque de la juventud (...)". Asimismo recomienda: "**5.1** (...) que se tramite el presente documento para la **Autorización** correspondiente de la Elaboración de la Ficha Técnica, ya que **ES FACTIBLE** debido a los puntos expuestos (...)";

Que, mediante CARTA N° 143-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de agosto de 2022, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, autoriza al Ing. Esaúd Josué Colana Romero, para la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO DEPORTIVO DENTRO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, mediante CARTA N° 091-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de setiembre de 2022, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO DEPORTIVO DENTRO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", desprendiéndose del mismo: "(...) La mencionada ficha tiene un presupuesto total que asciende a la suma

GIP/MPMN
PGGE/CEEFM-GIP/MPMN
CAJITAL/CEEFM-GIP/MPMN
Cc.

A
GM
GM
GPP
OSLO
CEEFM
OHE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 218-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de setiembre de 2022

de S/.,282,497.08 (Doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete con 08/100 soles) cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		226,905.28
GASTOS GENERALES	13.00%	29,905.28
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	11,345.26
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.00%	9,076.21
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	4,538.11
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	1,134.53
TOTAL DE PRESUPUESTO		282,497.08

Que, mediante INFORME N° 4270-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de setiembre de 2022, el Mgr. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO DEPORTIVO DENTRO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Siendo derivado a través de Proveído N° 14567-2022-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 454-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de setiembre de 2022, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso - (e) Área de Supervisión de Estudios, indica a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **SOBRE REVISIÓN DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO DEPORTIVO DENTRO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", que en mérito a la Directiva vigente "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, sea propuesto el Evaluador de Estudios - Ing. David Mauricio Lizano Guzmán, para que sea designado como responsable de la evaluación de la elaboración de referida Ficha Técnica;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0648-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de setiembre de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Ing. David Mauricio Lizano Guzmán - Evaluador de Estudios, que deberá revisar y emitir opinión respecto a la elaboración de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO DEPORTIVO DENTRO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 062-2022-DMLG-EE-OSLO-GM/MPMN, de fecha 26 de setiembre de 2022, el Ing. David Mauricio Lizano Guzmán - Evaluador de Estudios, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**, del cual describe en el Numeral "XIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES En relación a lo hasta ahora señalado, cabe resaltar que la Ficha Técnica de Mantenimiento "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO DEPORTIVO DENTRO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cumple con lo necesario y exigido para su ejecución conforme a la Directiva Institucional vigente, dándole su **CONFORMIDAD**. (...);

Que, mediante INFORME N° 495-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de setiembre de 2022, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso - (e) Área de Supervisión de Estudios, remite al Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO** denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO DEPORTIVO DENTRO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para su conocimiento y trámite respectivo;

Que, mediante INFORME N° 3555-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de setiembre de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO DEPORTIVO DENTRO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", y, recomienda: "(...) su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutorio, según lo vertido en el **INFORME N° 062-2022-DMLG-EE-OSLO-GM-MPMN**". Siendo trasladado con Proveído N° 5548-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su opinión;

GIP/MPMN
PGE/CEEFM-GIP/MPMN
CAH/AL-CEEFM-GIP/MPMN
Cc. A
GM
GAI
GPP
OSLO
CEEFM
OHE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 218-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de setiembre de 2022

Que, mediante INFORME N° 4515-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de setiembre de 2022, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, solicita al Gerente de Infraestructura Pública, **SOBRE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**, que al no ejecutarse la misma por razones expuestas en mencionado documento, se destine el presupuesto provisional en nuevas fichas técnicas de mantenimiento, para su ejecución en el tiempo establecido;

Que, mediante INFORME N° 1377-2022-SPIH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de setiembre de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, hace llegar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Presupuestal, del cual señala en el séptimo párrafo: *"La asignación presupuestal está supeditada a la aprobación vía acto resolutorio y modificación presupuestal, asimismo; la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las unidades orgánicas correspondientes"*. Por lo que es de **"Opinión: A lo expuesto, opiniones técnicas y considerandos, esta Subgerencia precisa que de priorizarse su ejecución; en cuanto a su financiamiento esta deberá darse con saldos de fichas culminadas, por no contar con crédito presupuestario suficiente de libre disponibilidad; de acuerdo a la trigésima disposición complementaria final de la Ley 31365 los recursos se destinan para las acciones de mantenimiento de infraestructura. Por lo señalado, consideramos que se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO DEPORTIVO DENTRO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**. Cuyo financiamiento se dará a través de modificaciones presupuestarias; según detalle: Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto: S/.,282,497.08 soles. Plazo de Ejecución: 30 días calendario". Siendo subsiguientemente trasladado con Proveído N° 5628-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1223-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 30 de setiembre de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, puntualizando en el Numeral **"IV. OPINIÓN: En consecuencia, a lo vertido en el numeral 2.6 del presente informe, esta GERENCIA es de OPINIÓN que: Resulta PROCEDENTE aprobar mediante Acto Resolutorio Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO DEPORTIVO DENTRO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, según detalle: **FUENTE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS. MONTO TOTAL: S/.,282,497.08 Soles. PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 Días Calendario"**. Por lo que es remitida con Proveído N° 2458-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 109-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de setiembre de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, proyecta resolución de aprobación, previa evaluación, siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N°4557-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022"**;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO DEPORTIVO DENTRO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, cuyo expediente cuenta con cuarenta y tres (43) folios sueltos, un (01) pìner A4 a doscientos cincuenta y siete (257) folios y un (01) Cd; que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO DEPORTIVO DENTRO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
PRESUPUESTO APROBADO	: S/., 282,497.08

GIP/MPMN
P/GE/CEEFM-GIP/MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP/MPMN
Cc. A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 218-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de setiembre de 2022

PLAZO DE EJECUCIÓN : 30 DÍAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		226,905.28
GASTOS GENERALES	13,00%	29,905.28
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	11,345.26
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,00%	9,076.21
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	4,538.11
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	1,134.53
TOTAL DE PRESUPUESTO		282,497.08

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO DEPORTIVO DENTRO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a cargo del Área de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, asimismo la Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestaria previa por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO DEPORTIVO DENTRO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
MOQUEGUA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



GIP/MPMN
POGE/CELEM-GIP/MPMN
CAH/AL-CELEM-GIP/MPMN
Cc.
A
GM
GM
GPP
OSLO
CELEM
OHE